

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 376-2023-VIVIENDA 16.8.23</p>	<p>Crean la "Comisión Sectorial para la ejecución de los Decretos de Urgencia N° 017-2023 y N° 028-2023"</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Créase la Comisión Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominada "Comisión Sectorial para la ejecución de los Decretos de Urgencia N° 017-2023 y N° 028-2023" (en adelante, Comisión sectorial), con el objeto de realizar el seguimiento de las adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios necesarios conforme a lo establecido en los Decretos de Urgencia N° 017-2023 y N° 028-2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Decreto Urgencia N° 017-2023, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades, a intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. • Mediante Decreto de Urgencia N° 028-2023, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. <p>La Comisión sectorial está conformada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El/La Secretario/a General, quien lo preside. b) El/La Jefe/a del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial. c) El/La Director/a General de la Oficina General de Administración. d) El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades. e) El/La Directora/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. f) El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Saneamiento Rural. g) El/La Director/a Ejecutivo/a del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento. <p>Los/Las integrantes de la Comisión sectorial ejercen sus funciones ad honorem y cuentan con un/a representante alterno/a quien asiste o ingresa a las reuniones en caso de ausencia del/de la representante titular.</p> <p>La Comisión sectorial tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2024.</p>

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">CONSEJO REGIONAL ORDENANZA REGIONAL N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD 7.3.23</p>	<p>Aprueban la Mesozonificación Ecológica y Económica del departamento de Tumbes</p>	<p align="center">GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p>	<p>Se aprueba la mesozonificación ecológica y económica del departamento de tumbes, elaborado a una escala 1/50,000; por los fundamentos expresados en la parte considerativa, como un instrumento técnico base para la planificación y gestión del uso sostenible del territorio y de sus recursos naturales, aplicándose como sustento técnico para la formulación de los distintos planes de desarrollo u otros instrumentos de gestión territorial; así como insumo para la formulación de proyectos de inversión pública y/o privada y el ordenamiento territorial a nivel regional y local.</p>
<p align="center">ORDENANZA N° 564-2023/CDLO 7.8.23</p>	<p>Ordenanza Municipal que sanciona las licencias de construcción que vulneran los parámetros urbanísticos y además regula la ejecución de los proyectos de edificación para viviendas de interés social</p>	<p align="center">MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS</p>	<p>El único ámbito de aplicación en el distrito de Los Olivos, para proyectos de Edificación, conformados por parte del Tratamiento Normativo I y Tratamiento Normativo II, de acuerdo a la modificación del Plano de Zonificación aprobado por ORDENANZA N° 1182-MML, y conforme a lo dispuesto en la ORDENANZA N° 1015-MML, Ordenanza que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos de San Martín de Porres, Independencia, Comas, y Los Olivos y de una parte del distrito del Rímac que son parte de las áreas de tratamiento normativo I y II de Lima Metropolitana.</p>
<p align="center">ORDENANZA N° 131-MDMP 11.8.23</p>	<p>Ordenanza "MI TECHO – MI PERÚ" que otorga beneficios para el trámite de Licencia Modalidad A, Conformidad de Obra Modalidad A y Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para Techo Propio</p>	<p align="center">MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ</p>	<p>La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer Beneficios para la ejecución de obra del Programa Techo Propio a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el distrito de Mi Perú, el cual tiene aplicación dentro de la jurisdicción del Distrito de Mi Perú.</p> <p>Podrán acogerse a la presente ordenanza, las personas naturales que requieran el procedimiento administrativo denominado Licencias de Edificación en todas sus modalidades y conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variación y sin variación en todas sus modalidades, a los beneficiarios calificados y que ejecuten bajo los lineamientos de la modalidades "Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda", del programa Techo Propio a cargo del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, en la jurisdicción del distrito de Mi Perú.</p>